

nº 91, de 15 de abril) modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de acuerdo con la redacción dada por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes, transcurrido el cual le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2000.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

## A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: E-1940570.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: Matocanovic Hernández, Luciana.  
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 15.2.00.

D.N.I. nº: 51.103.353.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: González de Mesa, Omar.  
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 14.3.00.

D.N.I. nº: 30.667.935.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: Ramos Mundiano, Jorge.  
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 14.12.99.

D.N.I. nº: E-1495318.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: Silveira Vázquez, Francisco.  
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 28.2.00.

D.N.I. nº: 42.057.965.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: Cruz Rivero, Estanislao.  
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 5.4.00.

D.N.I. nº: 42.064.707.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: Pérez Pastor, Francisco.  
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 1.2.00.

D.N.I. nº: 43.822.230.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: Navarro Hernández, Belén.  
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 25.2.00.

D.N.I. nº: 43.805.077.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: Goya Luis, Candelaria.  
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 1.2.00.

D.N.I. nº: 43.773.817.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: Rodríguez Rodríguez, Lidia.  
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 1.3.00.

D.N.I. nº: 78.726.748.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: Servat Ibaceta, José Luis.  
 FECHA PROPUESTA SANCIÓN: 1.2.00.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2000.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Administración General (Resolución nº 3552, de 26.11.99), Arturo Matheu Delgado.

### Administración Local

#### Ayuntamiento de Adeje (Tenerife)

**2686 ANUNCIO** de 15 de mayo de 2000, de información pública, relativo al acuerdo de suspensión de las licencias de instalación de estaciones base de telefonía móvil en el municipio.

D. José Ricardo Moreno Pérez, Alcalde-Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber: que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2000, acordó, entre otros asuntos, suspender las licencias de instalación de estaciones base de telefo-

nía móvil en el municipio (la integridad del suelo urbano del término municipal, así como aquellos otros que, en virtud de la ejecución del planeamiento, han consolidado en gran medida la edificación), al objeto de proceder a iniciar los trabajos de formación de Ordenanza reguladora de las instalaciones de estaciones por el plazo máximo de un año, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

El referido expediente de suspensión podrá ser examinado, por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales de urbanismo, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adeje, a 15 de mayo de 2000.- El Alcalde-Accidental, José Ricardo Moreno Pérez.

#### **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

**2687** *EDICTO de 22 de junio de 2000, por el que se somete a información pública la aprobación*

*inicial de la Modificación Puntual de la parcela C-1 del Plan Parcial San Lázaro-La Palma.*

Aprobada inicialmente en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2000, registrado en el Libro de Decretos y Resoluciones de Alcaldía el día 22 del mismo mes y año con el número 9033, la Modificación Puntual de la parcela C-1 del Plan Parcial San Lázaro-La Palma, se somete la misma a información pública durante un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128.2 y 138.2 del Reglamento de Planeamiento.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina de Urbanismo, sita en la tercera planta de las Oficinas Municipales de León y Castillo donde podrá ser examinado cualquier día laborable en horas de oficina.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canaria, Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y prensa local para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2000.- El Alcalde, p.d., el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Juan José Cardona González.